

DECRETO N° : E-980/2018 /

Colina, 25 de abril de 2018

VISTOS: Estos antecedentes: Oficio N° 1634 de fecha 18 de abril de 2018 del Juzgado de Policía Local de Colina, mediante el cual solicita disponer la clausura del establecimiento comercial ubicado en Lo Pinto 521, de propiedad de Segundo Alburquenque Guerrero, por mantener impaga la multa impuesta por este juzgado, en Causa Rol N° 15115-2017-2017/21; y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

1) Clausurase el local comercial ubicado en LO PINTO N° 521, de propiedad de SEGUNDO ALBURQUENQUE GUERRERO, RUT.: [REDACTED] por mantener impaga multa impuesta por Juzgado de Policía Local de Colina, causa Rol N° 15115-2017/21.

2) Copia del presente instrumento remítase al Juzgado de Policía Local de Colina y a la Octava Comisaría de Carabineros de Colina, para conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.) ELIZABETH ARELLANO QUIROGA,
Alcaldesa (S).

FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA,
Secretario Municipal.



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL

EAQ/ACA/phf

DISTRIBUCION:

- Administrador Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secretaria Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Rentas Municipales
- Unidad de Inspección
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo